

## Acuerdo No. AD/012/2019

Guadalajara, Jalisco; 07 (siete) de enero de 2019 (dos mil diecinueve)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar, promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/019/2019*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada en tal memorando, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

**"Servicios de Hemodiálisis para personas usuarias del Organismo, para el período de enero a marzo de 2019"**

Conforme a las necesidades y requerimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, durante los meses de enero, febrero y marzo de la anualidad en curso.

La contratación para la adquisición de los *Servicios de Hemodiálisis para personas usuarias del Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*, sería hasta por el importe total a cubrirse de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: *Senefro, S.C*

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios de Hemodiálisis para personas usuarias del Organismo, para el periodo de enero a marzo de 2019*, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar de abastecer de tales insumos, puesto que no hay condiciones para poder licitar debidamente la adquisición de tales bienes y servicios, y, para no dejar de respaldar tal suministro que deviene necesario para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los mismos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, en tanto se pone en marcha la debida operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, estimándose prudente, conforme a los tiempos propios de cualquier Licitación Pública con Concurrencia de Comité, que duran alrededor de dos meses y medio a tres meses, para obtener la correspondiente Resolución de Adjudicación para soportar los pedidos de compra y posterior solicitud de elaboración y suscripción de los contratos que deriven al respecto. Por lo que, para no afectar las funciones propias que desarrolla el Organismo, es que deviene justo y necesario adjudicar por la vía de Adjudicación directa, la presente adquisición de insumos, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por tal vía legal.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para

afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración la motivación y justificación considerada en el Memorando número *DRM/019/2019*, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de los *Servicios de Hemodiálisis para personas usuarias del Organismo, para el periodo de enero a marzo de 2019*; ante el supuesto de fuerza mayor que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales servicios, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación directa* para la contratación inmediata de los *Servicios de Hemodiálisis para personas usuarias del Organismo, para el periodo de enero a marzo de 2019*. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos bienes y servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los *Servicios de Hemodiálisis para personas usuarias del Organismo, para el periodo de enero a marzo de 2019* descritas con

antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**Atentamente**

  
Lic. Ana Lilia Mosqueda González  
Directora General

**Testigos**

  
Mtro. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico

  
Lic. Iván Alejandro Bravo Reza  
Director de Recursos Materiales

Memorando No. DRM/019/2019  
Guadalajara, Jal., 07 de enero del 2019

AD / 012 / 2019

Lic. Ana Lilia Mosqueda González  
Directora General de DIF Jalisco

At'n.- Abg. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico

Por medio del presente y de acuerdo a la petición formulada por las "Área Requirientes" mediante los Memorandos siguientes: PPNNA/697/2018, el cual se adjunta al presente en copia simple, es que con fundamento en el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito su autorización a efecto de realizar procedimiento de adjudicación directa respecto de la adquisición o contratación del bien o servicio conforme a lo siguiente:

I. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

*Servicio de Hemodiálisis para las diversas áreas pertenecientes al Organismo.*

II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

*Período de enero a marzo del 2019.*

III. **MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

Consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los víveres e insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar de abastecer de tales víveres e insumos, puesto que no hay condiciones para poder licitar debidamente la adquisición de tales bienes y servicios, y, para no dejar de respaldar tal suministro que deviene necesario para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los mismos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, en tanto se pone en marcha la debida operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, estimándose prudente, conforme a los tiempos propios de

cualquier Licitación Pública con Concurrencia de Comité, que duran alrededor de dos meses y medio a tres meses, para obtener la correspondiente Resolución de Adjudicación para soportar los pedidos de compra y posterior solicitud de elaboración y suscripción de los contratos que deriven al respecto. Por lo que, para no afectar las funciones propias que desarrolla el Organismo, es que deviene justo y necesario adjudicar por la vía de Adjudicación directa, la presente adquisición de víveres e insumos, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019 dos mil diecinueve por tal vía legal.

**IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.**

Senefro S.C.

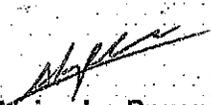
**V. PRECIO ESTIMADO.**

Hasta por el monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

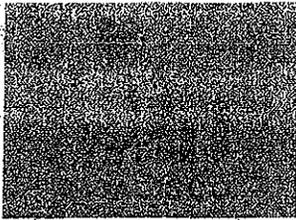
**Atentamente**

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y  
del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

  
**Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza**  
**Director de Recursos Materiales**

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Orózco Villaseñor.- Subdirector General de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.- Jefe de Compras  
c.c.p. Archivo

VLL



MEMORANDO No.PPNNA/697/2018

Guadalajara, Jalisco a 12 de Diciembre del 2018.

Departamento de Compras  
Sistema Dif Jalisco  
Presente.

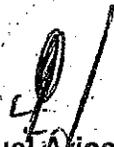
Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en contestación al correo electrónico enviado el día 6 de diciembre del 2018; hago de su conocimiento que en el anteproyecto de presupuesto de egresos para el **ejercicio 2019**; la cual nos solicita la presente información que tendrá los elementos para adelantar los requerimientos y procesos de compra de suministros del **1er. trimestre** mismos que estarán sujetas a los montos que nos sean autorizados en el presupuesto de egresos para el **ejercicio 2019**; Por lo que a continuación anexo la información requerida de la **Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco**.

| Clave de centro de Costos | Clave de partida del Gasto | Clave de Componente | Clave de Fuente de Financiamiento Especifica | Clave de Proyecto o Gasto Controlado | Mes s/calendario de la ejecución del anteproyecto | Importe    | Concepto de la Compra                               | Mes en que se requiere bien o servicio |
|---------------------------|----------------------------|---------------------|--|--------------------------------------|---|------------|---|--|
| 7300                      | 4413                       | 356D1               | 00404  | 059                                  | 02  | 100,000.00 | Servicios de enfermería                             | 01                                     |
| 7300                      | 4413                       | 356D1               | 00404  | 059                                  | 02  | 50,000.00  | Compra de medicamentos                              | 01                                     |
| 7300                      | 4413                       | 356D1               | 00404  | 059                                  | 02  | 50,000.00  | Compra de Medicamentos especializados (controlados) | 01                                     |
| 7300                      | 4413                       | 356D1               | 00404  | 059                                  | 02  | 20,000.00  | Servicios de Estudios                               | 01                                     |
| 7300                      | 4413                       | 356D1               | 00404  | 059                                  | 02  | 20,000.00  | Servicios de Hemodialisis                           | 01                                     |

Agradezco la atención al presente y sin otro particular quedo a sus órdenes

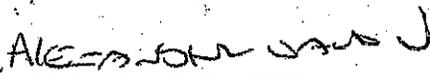


Atentamente.



Lic. María Raquel Arias Covarrubias  
Dirección de Tutela de Derechos

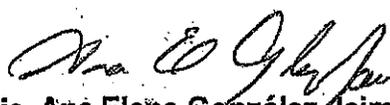
Vobo.



Mtra. Alejandra Salas Niño  
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.



Vobo.



Lic. Ana Elena González Jaime  
Directora de Recursos Financieros

"El presente Visto Bueno se otorga en base al anteproyecto de Presupuesto 2019, por lo que toda obligación quedará sujeta a los montos, conceptos y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019"

c.c.p. Archivo  
MLC/meg

